Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	607896
Materia :	SENAME,RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS AL CSC DE RANCAGUA.-
Folio :	30559.18
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	2392
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCION SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

OFICINA DE PARTES
F: 30252-18
ID 604896
FECHA 06 NOV 2018

ORD. Nº 2392

ANT.: ORD. Nº 4886, de fecha 16 de agosto del año 2018.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Rancagua, correspondiente al primer semestre de 2018.

SANTIAGO, 05 NOV 2018

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Rancagua, correspondiente al primer semestre del año 2018.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/CBH/IFM/AJO
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS PRIMER SEMESTRE DE 2018

I. CENTRO SEMICERRADO DE RANCAGUA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar".** Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a: la infraestructura, no da para segmentar en base a otras variables, por ejemplo, por perfil delictual, además de infraestructura, no permite instalar talleres de orfebrería y otros similares

La población es distribuida en razón del sexo (casa diferenciadas para hombres y mujeres) y la edad (habitaciones destinadas a mayores de edad y otras a menores de edad). De igual forma, existe una habitación (N° 3) destinada a casos que requieran cuidados especiales.

Respecto de los talleres, es dable señalar que, considerando las características de la sanción, se favorece la mayor cantidad de actividades en el medio libre haciendo uso de la red social, en pro de la inserción de los jóvenes.
La infraestructura es reducida para las actividades señaladas y en general para la rutina del centro, razón por la cual este servicio se encuentra identificado alternativas de una nueva locación para el centro.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a: Equipo profesional que permanece durante el día en el centro no cuenta con condiciones de infraestructura para llevar a cabo sus funciones. Se observa hacinamiento y desorden, lo que no es responsabilidad de los funcionarios, ya que claramente, tratan de tener sus espacios en las mejores condiciones

En éste sentido, las dependencias administrativas y de coordinación han sido acondicionadas a su máxima capacidad en lo referido a disposición de muebles, orden de archivos y carpetas, así como elementos seguridad y confort de los funcionarios (cambio de mobiliario, sillas ergonométricas, compra de estantes, etc.).

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a: Hay sólo un centro Semicerrado en la región. Que obliga a jóvenes a largos desplazamientos. Inmueble no cuenta con las condiciones para desarrollar íntegramente los planes de intervención individual, no cuenta con espacios para desarrollar talleres o clases, todo se hace en el comedor.

El Decreto N°407 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJU), publicado el 7 de junio de 2007, crea para los efectos de la Ley 20.084 (en adelante LRPA), los centros de internación provisoria, de privación de libertad, y de internación en régimen Semicerrado para todas las regiones del país, entre los que se incluye el CSC Rancagua.

Documento que especifica 1 Semicerrado para cada región, a excepción de la Metropolitana.

Respecto de la infraestructura, es importante señalar que, en coordinación con la unidad de infraestructura de esta dirección Nacional, se han visitado durante el mes de agosto 5 inmuebles, a efecto de realizar análisis de factibilidad de arriendo (en la actualidad se está a la espera de informe para proceder a análisis de seguridad desde el departamento de prevención de riesgos de la dirección nacional). Por su parte, la Directora (s) regional, se ha reunido con SEREMI de Bienes Nacionales para explorar la disponibilidad de espacios fiscales susceptibles de ser utilizados, considerando que existe un edificio (antiguo colegio Marcela Paz, Rancagua) que podría ser utilizado como Semicerrado (actualmente existen otros usos para el recinto hoy en manos de la corporación de educación municipal).

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a: la infraestructura no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para albergar a jóvenes que poseen un régimen privativo de libertad. [redacted] el posible ingreso de un carro de bombas se encontraría obstaculizado por la existencia de vehículos de trabajadores del centro en la única zona de acceso.

[redacted]

En relación al aparcamiento de los vehículos en CSC, se instruyó a los funcionarios el retiro de los mismos a partir del 15 de agosto de 2018, situación previamente analizada con el comité paritario del centro, la Unidad de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de la Dirección Nacional, Mutual de Seguridad y bomberos.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a: Llevar de mejor forma los archivos de registro de sanciones, debiendo dejarse constancia del N° de oficio y de la fecha, cuando ha de comunicarse la aplicación de una sanción

En relación a éste punto, se indica que a partir de julio del presente año se implementó en el centro el *Registro de entrevista, resultado del comité de disciplina*, cuaderno resumen de la notificación que realiza el Director al joven, una vez ratificada la falta. Este cuaderno contiene la fecha, nombre del joven, número de acta (comité de disciplina), resultado del comité, firma de joven y Director. Así, cada vez que un comité llega al Director para ser evaluado (ratificando o invalidando la sanción), éste cita al joven para el día hábil siguiente a efecto de realizar la indicada devolución. El número de oficio queda consignado en comité de disciplina una vez ratificado por Director.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a: Infraestructura de todo el recinto no es acorde a las necesidades y particularidades. Se requiere espacio amplio, con sectores diferenciados para área salud, educación, espacio de recreación, como también realizar reparaciones que tornen el espacio amigable

Considerando la naturaleza de la sanción, la mayor parte de las actividades de los jóvenes se realizan en el medio libre, por lo cual los espacios posibles de ocupar para la intervención pueden no necesariamente estar al interior del centro. No obstante, es preciso consignar, que se han desarrollado esfuerzos por adaptar de la mejor forma las instalaciones a los requerimientos de intervención de los jóvenes, toda vez que la actividad requiera ser realizada en la misma infraestructura. En este sentido, se destaca el techado del patio interior que posibilita el desarrollo de acciones de recreación (pool, ping pong, taca taca, puching y jugos de salón), la reparación de todos los baños de las habitaciones, instalación de aire acondicionado en comedor y cocina, instalación de protecciones perimetrales a efecto de resguardar la integridad de los jóvenes en su pernoctación, ornamentación del recinto entre otros, mejoras que se vienen implementando desde el segundo semestre del 2015.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a: falta de espacio e infraestructura para la práctica de actividades recreativas. Mayor concordancia entre plan de intervención y las actividades realizadas por los jóvenes. Mayor periodicidad en los informes de avance de los PII.

Tal como se señaló anteriormente, la sanción en Semicerrado, potencia la mayor cantidad de actividades en el medio libre, en el contexto del plan de intervención que se desarrolla con cada joven; en este sentido, y considerando la intervención como un contexto amplio que incluye las actividades recreativas, estas, al igual que el resto de actividades del plan, se realizan principalmente fuera del CSC, e incluyen paseos, visita museos, cine, asistencia a ferias, etc.

Respecto a brindar mayor concordancia entre el plan de intervención y las actividades realizadas, se indica que éste esfuerzo se desarrolla desde mayo del presente año, donde se ha avanzado en aspectos cruciales para dar mayor pertinencia a las intervenciones como: utilización del instrumento PIE en la elaboración del plan de intervención, la asignación de tutores a los jóvenes (ETD) que en estrecha relación con los encargados de caso (PEC) e interventor clínico (PIC), focalizan el trabajo en pos de dar cumplimiento a los objetivos del PII.

Finalmente, en relación a la periodicidad de los informes, se señala que estos se envían a judicatura en los tiempos establecidos en las orientaciones técnicas (cada tres meses), enviando incluso, reportes semanales de casos complejos o susceptibles de peligro o vulneración.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a: No hay Nutricionista en el CSC, vital para velar por una ingesta adecuada de calorías de los jóvenes.

Desde el año 2016, en el contexto de las coordinaciones con CESFAM N°2 de Rancagua, las minutas del centro son revisadas dos veces al año por profesional nutricionista de dicha instancia. Esta asesoría ha permitido contar con minutas por estación del año (invierno, verano), y diferenciadas (blandas) para casos especiales de salud, lo que ha permitido un mejor uso del recurso y mejores alternativas de alimentos.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a: Se evidencian dificultades en los canales de comunicación establecidos tanto al interior del centro como para el manejo de casos, como en la coordinación con programas de tratamiento, quedando en la "voluntariedad" el envío de información respecto al proceso de los jóvenes, ya que no existe un protocolo actualizado. Por otro lado, no existe documento formal que indique los pasos a seguir al momento de la derivación, lo cual, podría obstaculizar el acceso y adherencia al tratamiento de los jóvenes. Por otra parte, se detectan falencias técnicas en la gestión de red al no tener criterios clínicos establecidos que permitan decidir a encargado de caso dispositivo de tratamiento acorde a las necesidades de los jóvenes y sus familias. Respecto a la

administración del tratamiento farmacológico indicado por PAI, no hay claridad de su administración ni un documento que indique sugerencias en torno a su manejo. Además, CSC no cuenta con profesional idóneo para su administración como paramédico, técnico a fin o enfermera, lo cual, podría producir una situación grave en la salud de los jóvenes

Respecto de los canales de comunicación al interior del centro para el manejo de caso, se señala que se encuentran a disposición de los equipos, lineamientos para el desarrollo del mismo, los cuales consisten en Orientaciones técnicas para la intervención en internación en régimen Semicerrado y la Guía operativa de manejo de caso para la intervención en centros de régimen Semicerrado, este último en proceso de actualización para la publicación de una nueva versión durante el presente semestre. Además de lo anterior, el equipo cuenta con jefatura técnica, quien ordena las tareas asociadas al manejo de caso y se encarga de las coordinaciones con los equipos de tratamiento de drogas.

El flujo de derivación a programas de tratamiento, consiste en la aplicación del instrumento de sospecha diagnóstica a todos los jóvenes ingresados a Semicerrado, según lo disponen las orientaciones técnicas de SENDA, el cual es emitido a los programas ambulatorios intensivos del territorio de procedencia del caso, instancia que realiza la confirmación diagnóstica y determina qué casos serán sujeto de atención de su competencia. En este sentido el documento formal que indica los pasos a seguir para la derivación, es el dispuesto en las Orientaciones técnicas para el tratamiento del consumo problemático, publicadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La gestión de la red, en torno a la atención por consumo problemático, es realizado en primera instancia por el profesional encargado de caso o por la jefatura técnica, según sea el nivel de la comunicación. Existe además una mesa regional a la que asisten representantes de SENDA, MINSAL y SENAME, la cual vela por la implementación de los programas de tratamiento en la región, buscando alternativas de solución ante posibles nudos en la coordinación. La instancia nacional reúne actores de los mismos servicios y del Ministerio de Salud.

En atención a la contratación de profesional del ámbito de la salud, se señala que por orientaciones técnicas los CSC deben establecer coordinación con la red local de salud para dar cobertura a las necesidades de los jóvenes, adicionalmente se ha apoyado al centro a través de la enfermera y TENS del centro CIP CRC de Graneros en términos de asesoría y orientación.

Para guiar las acciones de administración de medicamentos, se encuentra vigente desde 2014 el documento denominado Protocolo de manejo de medicamentos prescritos a jóvenes de centros Semicerrado, el cual aplica a todos los centros del país.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a: El espacio para visita es poco privado (living-comedor). Buscar una nueva infraestructura para el centro, ya que la existente es altamente insuficiente en todos los aspectos.

La naturaleza de la sanción en centro Semicerrado implica principalmente el desarrollo de actividades en el medio libre, por lo que las acciones para la reinserción, que incluyen a la familia del joven, se realizan en el hogar de la misma. Por lo anterior, la visita de la familia en el centro, es excepcional, y esta ocurre principalmente si es citada por el equipo técnico para el desarrollo de una actividad particular, de lo contrario, siempre se privilegiará el acercamiento al destino en el que el grupo familiar se encuentre.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Se recalcan los esfuerzos desplegados del año 2015 a la fecha por el equipo directivo del centro, destinados al cambio de inmueble, los cuales, a la fecha han sido infructuosos

III. AVANCES:

1. Respecto a la sugerencia de gestionar espacios para acoger a población transgénero, se dispone sala N° 3 de la casa de varones. No obstante, se privilegiará la integración del o la joven a la casa del genero con el que se sienta identificado, utilizando la sala N°3 solo para casos cuando se requiera algún cuidado especial.
2. Respecto a potenciar el manejo de los protocolos y fortalecer el rol de los coordinadores de turno, se estableció un calendario de coaching en torno a protocolos existentes en el centro (primera sesión fines de agosto 2018 a cargo de Director).
3. En razón de la atención que deben brindar los ETD a la rutina y aseo del recinto, se reforzó la rutina (por medio de reunión de Director con jóvenes (20/06/2018)), a partir de lo cual, se retomó la buena práctica del aseo del propio espacio.
4. En atención a la falta de personal, se indica que hoy el CSC cuenta sólo con un funcionario con licencia médica, y se prepara un concurso para su reemplazo.
5. Respecto a la disponibilidad de información almacenada en oficina del Director, se entregó una copia de llave de la misma a secretaria (segundo semestre 2017), a fin de asegurar el acceso en caso de ausencia del titular.
6. En atención a la observación de afinar las coordinaciones con CESFAM, se realizará reunión entre Seremía de salud y CESFAM para solucionar nudos críticos (entre agosto y septiembre). Reunión coordinada con Eduardo Gonzalez de la indicada Secretaría Ministerial
7. En razón de la solicitud de mejorar la coordinación con SEREMI de Educación, este es un proceso que ha ido fortaleciéndose en el tiempo, proceso que hoy por hoy, nos permite tener al 98%de los jóvenes con oferta educativa.
8. Respecto a la recomendación de contar con nutricionista, se informa que, debido a la imposibilidad de disponer del cargo, se coordinó con CESFAM 2 (primer semestre del 2017) la revisión y visaje de minutas y alimentos entregados a los jóvenes (dos veces al año).
9. Respecto a la observación de mejorar la comunicación con PAI de drogas. La coordinación ha mejorado permitiendo el traspaso de información, la cual, se canaliza y expone en las reuniones mensuales del equipo con cada uno de los PAI.
10. Finalmente, en torno a la recomendación de cambio de inmueble, se consignan las gestiones realizadas por equipo directivo que se concretaron con la visita del área de infraestructura de la dirección nacional (06/08/2018) para evaluar propuestas visualizadas por equipo (se está a la espera de informe).